

BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER DE PERSONAL,  
CARGO ESCALAFON TECNICO GRADO 16° E.M.S  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

CODIGO DE CONCURSO N° 013

En las siguientes bases encontrará los requisitos para postular al llamado a concurso público para proveer cargo vacante en la planta de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, escalafón Técnico, Grado 16° E.M.S, para desempeñar funciones en Dirección de Asesoría Jurídica.

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

| PERFIL DEL CARGO                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESCALAFÓN                            | TECNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| GRADO                                | 16° E.M.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPO CONTRATO                        | PLANTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| UNIDAD                               | DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| SUPERVISION                          | Dirección de Asesoría Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PERSONAL A CARGO                     | Sin personal a cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| JORNADA LABORAL                      | 08.12 A 17.00 HORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| SUBROGANCIA                          | Artículo 78, Ley N° 18.883.<br>Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplir con los horarios de la jornada laboral;</li><li>- Actualizar los conocimientos;</li><li>- Cumplir con lo encomendado por su jefatura directa o quien haga las veces;</li><li>- Conocimiento del reglamento interno municipal vigente.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisar y clasificar los convenios en calidad comodato, según los criterios de la unidad;</li><li>- Verificar en terreno el estado y uso de las propiedades que la Ilustre Municipalidad de Valdivia otorga en calidad de comodato a Organizaciones Comunitarias funcionales y territoriales; así como también a otras entidades públicas;</li><li>- Llevar un registro detallado y actualizado de los convenios comodato en lo que la Ilustre Municipalidad de Valdivia es beneficiaria;</li><li>- Digitalizar la documentación del ámbito de su trabajo, llevando un registro detallado y adecuado;</li><li>- Mejorar la identificación y acceso a la documentación de las propiedades en calidad de comodato.</li></ul> |
| FUNCIONES ADICIONALES                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplir con las demás funciones que su jefatura directa le asigne de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, que estén dentro del marco legal y que no sea de aquellas que la ley le asigna a otras unidades.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NIVEL DE ESTUDIOS                    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Lo establecido en el Artículo 8, de la Ley 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CONOCIMIENTOS REQUERIDOS             | <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocer el Reglamento Interno Municipal;</li><li>- Reglamentos, manuales e instructivos atinentes a la función a desarrollar;</li><li>- Normativas legales vigentes del municipio.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



2. REQUISITOS DEL CARGO

**REQUISITOS GENERALES:** La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el Artículo 10° señala que, *Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere precedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica, y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Los requisitos señalados precedentemente en las letras a) y b), podrán ser acreditados con copia simple.  
El requisito establecido en la letra c) del número precedente, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.  
El estudios exigidos en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, técnico, enseñanza media o enseñanza básica según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.  
El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.  
La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

3. PUBLICACION Y RETIRO DE BASES

Las bases serán publicadas a partir del lunes 19 de junio de 2023 en el portal [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl), como asimismo en el Diario Austral de la región. De igual forma, las bases en forma física pueden ser solicitadas, a partir de la fecha antes indicada, en horario de 08.30 a 14.00 en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y secretaría del Departamento de Recursos Humanos.

4. PLAZOS Y LUGARES

|                                              |                                                                                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE PUBLICACION                         | 19/06/2023                                                                      |
| ENTREGA DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES | 19/06/2023 y hasta 30/06/2023                                                   |
| HORARIO                                      | 08.30 a 14.00 horas                                                             |
| LUGAR RECEPCIÓN ANTECEDENTES                 | Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia Independencia N° 455. |
| REVISION CURRICULAR                          | 03/07/2023 y hasta 21/07/2023                                                   |



|                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| PRUEBAS DE CONOCIMIENTO/ PSICOLOGICA | 24/07/2023 y hasta 28/07/2023 |
| REVISION DE PRUEBAS                  | 31/07/2023 y hasta 04/08/2023 |
| EVALUACION PSICOLOGICA               | 07/08/2023 y hasta 12/09/2023 |
| ENTREVISTA COMISION                  | 13/09/2023 y hasta 28/09/2023 |
| RESOLUCIÓN DEL CONCURSO              | 30/09/2023                    |
| INICIO FUNCIONES LABORALES           | 01/10/2023                    |

5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de acuerdo a la caratula adjunta, **Anexo 1** indicando: **“CONCURSO TECNICO GRADO 16° PARA LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA”, CODIGO 013**, con los datos que a continuación se indican:

- Nombre del postulante;
- Correo Electrónico;
- Domicilio particular;
- Teléfono(s)
- Firma del postulante

El sobre debe contener todos los documentos del postulante respectando el siguiente orden de prelación:

- Adjuntar caratula Concurso Público, **Anexo 1**;
- Adjuntar curriculum vitae, de acuerdo al formato entregado en las bases **Anexo 2**, con antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Sin perjuicio de lo anterior el/la postulante puede adjuntar además su Currículum Vitae extendido;
- Adjuntar declaración jurada simple **Anexo 3**, de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el postulante fuese elegido, se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c);
- Certificado de nacimiento;
- Certificado de antecedentes para fines especiales;
- Certificado de estudios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador o la unidad de recursos humanos, donde se certifiquen los años desempeñados;
- Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones;

**TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL/LA POSTULANTE DEBERÁN VENIR FOLIADOS CON NÚMERO CORRELATIVO, DE LO CONTRARIO QUEDARÁ FUERA DE BASES.**

**EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS A, B Y C, INDICADOS ANTERIORMENTE SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE NO CUMPLIRSE, TODOS O CADA UNO POR SI SOLOS, EL POSTULANTE NO CONTINÚA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**



6. ITEMS Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

6.1 FORMACION EDUCACIONAL (10 puntos):

| Formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Puntaje   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Lo establecido en el Artículo 8, N°4, de la Ley 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.<br><b>Plantas de Técnicos:</b> Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera. | 10 puntos |

Máximo acreditable: 10 puntos

6.2 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (20 puntos):

Se deberá acreditar cursos y/o seminarios en el área solicitada, mediante certificados.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>3 o más cursos en las áreas de:</b><br>Normativa Vigente; Inducción a la Administración del Estado; Ética; Transparencia y Lobby en el Sector Público, Primeros Auxilios; Reanimación Básica, Uso de Extintores de Incendio; Acoso Laboral; Lengua de Señas Chilena; Elementos de Protección Personal; Resolución de Conflictos; Curso de Alfabetización Digital; Taller de Redes Sociales para la Publicidad; Mecánica Industrial Mando Medio; Atención de Público; Trabajo en Equipo; Comunicación Efectiva; Autocuidado en el Trabajo; Liderazgo; Contabilidad; Contabilidad Empresarial; Protocolo de Atención y Servicio; Técnicas de Atención de Público y Servicio al Cliente; Contratación a Honorarios; Gestión de Proyectos Municipales; Liderazgo y Gestión de Equipos; Computación Básica; Word y Excel. | 20 puntos |
| <b>2 curso en las áreas de:</b><br>Normativa Vigente; Inducción a la Administración del Estado; Ética; Transparencia y Lobby en el Sector Público, Primeros Auxilios; Reanimación Básica, Uso de Extintores de Incendio; Acoso Laboral; Lengua de Señas Chilena; Elementos de Protección Personal; Resolución de Conflictos; Curso de Alfabetización Digital; Taller de Redes Sociales para la Publicidad; Mecánica Industrial Mando Medio; Atención de Público; Trabajo en Equipo; Comunicación Efectiva; Autocuidado en el Trabajo; Liderazgo; Contabilidad; Contabilidad Empresarial; Protocolo de Atención y Servicio; Técnicas de Atención de Público y Servicio al Cliente; Contratación a Honorarios; Gestión de Proyectos Municipales; Liderazgo y Gestión de Equipos; Computación Básica; Word y Excel.        | 15 puntos |
| Otros cursos atingentes al área municipal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 03 puntos |
| Sin capacitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 0 puntos  |

Máximo acreditable: 20 puntos

6.3 EXPERIENCIA LABORAL (15 puntos):

Se calificará la experiencia laboral en años en cargos similares en el ámbito municipal, público o privado acreditable. Para acreditar se debe adjuntar certificados del empleador indicando antigüedad laboral.

1.

LA EXPERIENCIA Y/O ANTIGÜEDAD LABORAL SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICADO LABORAL EMITIDO POR EL EMPLEADOR, LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO O GERENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.
2.

NO SE CONSIDERARÁN COMO EXPERIENCIA LOS CERTIFICADOS DE COTIZACIONES LABORALES.



|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 03 a 05 años de experiencia laboral en municipalidades o servicios públicos     | 15 puntos |
| 03 a 05 años de experiencia laboral en empresas privadas                        | 10 puntos |
| Menos de 03 años de experiencia laboral en municipalidades o servicios públicos | 07 puntos |
| Menos 03 años de experiencia laboral en empresa privada                         | 05 puntos |
| Sin experiencia laboral                                                         | 0 puntos  |

Máximo acreditable: 15 puntos

**NOTA: LA EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA SE SUMARÁ.  
LA SUMATORIA NO PODRÁ SER MAYOR AL MÁXIMO ACREDITABLE (15 PUNTOS)**

**6.4 PRUEBA DE SELECCIÓN PRESENCIAL (25 puntos):**

Se realizará una prueba de selección de personal con el objetivo de verificar los conocimientos genéricos y específicos en el área municipal. En dicha prueba se revisarán materias atinentes a la normativa pública, entre ellas, Ley 18.575, Ley 18.695, Ley 18.883, Ley 19.886 y su reglamento, Ley 20.285, Ley 20.730 y Reglamento Interno Municipal vigente, entre otras materias (10 preguntas).

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| 10 a 09 preguntas correctas     | 25 puntos |
| 08 preguntas correctas          | 15 puntos |
| 07 preguntas correctas          | 10 puntos |
| 06 preguntas correctas          | 05 puntos |
| Menos de 06 preguntas correctas | 0 punto   |

Máximo acreditable: 25 puntos

**PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA EL/LA POSTULANTE DEBERÁ PONDERAR COMO MÍNIMO 60 PUNTOS.**

**6.5 ENTREVISTA PSICOLOGICA (10 puntos):**

La Unidad de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, desarrollará diversos test psicológicos de reclutamiento y/o pruebas de competencias laborales según sea la naturaleza del cargo.

| EVALUACIÓN PSICOLOGICA: Aplicación de Test (presencial)                                                                    |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Califica como recomendable                                                                                                 | 10 puntos |
| Califica como recomendable con observaciones                                                                               | 05 puntos |
| Califica como no recomendable. El postulante cuyo resultado sea no recomendable, no pasa a la siguiente etapa del proceso. | 0 punto   |

Máximo acreditable: 10 puntos

**6.6 ENTREVISTA COMISIÓN DEL CONCURSO (20 puntos):**

La comisión del concurso público estará compuesta y regulada por lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, aprobado mediante Decreto Exento N° 4405 del 29 de julio de 2020 y la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



La comisión realizará la evaluación mediante una prueba, la que estará compuesta por 5 preguntas que tendrán una ponderación de 04 puntos cada una.

**7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al alcalde/sa para la selección de uno de ellos/as.

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos notificará al interesado personalmente o mediante carta certificada, de la resolución adoptada por el/la alcalde/sa.

**8. OTROS**

Los antecedentes acompañados al proceso concursal por parte de los postulantes NO serán devueltos.



**SR. RICARDO EUGENIN VERGARA**  
**JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS**

